



**COMISIÓN NACIONAL DE CONVENCIONES Y  
PROCESOS INTERNOS**

**DICTAMEN DEL REGISTRO DE PERSONAS PRECANDIDATAS A DIPUTADAS Y  
DIPUTADOS A LA LEGISLATURA DEL ESTADO DE TLAXCALA, POR LOS  
PRINCIPIOS DE MAYORÍA RELATIVA Y REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL,  
PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020-2021.**

De conformidad con las atribuciones que confieren los Estatutos de Movimiento Ciudadano; el Reglamento de Convenciones y Procesos Internos; así como la Convocatoria para el Proceso Interno de Selección y Elección de Personas Candidatas postuladas por Movimiento Ciudadano a cargos de elección popular, para el Proceso Electoral Local 2020-2021, en el Estado de Tlaxcala, de fecha 8 de diciembre de 2020; la Comisión Nacional de Convenciones y Procesos Internos, órgano responsable de organizar, conducir, vigilar y validar el procedimiento interno; así como de proveer lo conducente para garantizar los principios rectores de imparcialidad, equidad, transparencia, legalidad, certeza, independencia, máxima publicidad, objetividad e igualdad de oportunidades en las etapas del proceso de selección y elección de personas candidatas, se reúne para sesionar en pleno el día 11 de enero de 2021, para emitir el siguiente.-

**DICTAMEN**

**PRIMERO:** Al hacer el análisis estatutario y reglamentario de los expedientes que se integraron con motivo de las solicitudes de registro como aspirantes a personas precandidatas a diputadas y diputadas a la legislatura del Estado de Tlaxcala, por el principio de Mayoría Relativa y toda vez que al hacer la revisión documental estas se encontraron ajustadas a derecho al cumplir cabalmente con lo establecido en la legislación vigente de la entidad; en la normatividad interna de Movimiento Ciudadano; así como en las Bases Cuarta, Octava y Novena de la Convocatoria citada, se declaran procedentes y válidos los registros de las ciudadanas y ciudadanos que se enlistan a continuación: -----

<b>Distrito local</b>	<b>Cabecera de Distrito</b>	<b>Persona Precandidata Propietaria</b>	<b>Persona Precandidata Suplente</b>
01	Calpulalpan	José Moreno Sánchez	-----
05	Yauhquemecan	Joel Martínez Alvarado	-----
08	Contla de Juan Cuamatzi	Diana Leydi Baez Baez	Nelly Paola Luna Galindo
09	Chiautempan	Roció Cortes Zarate	Rosa Isela Hernández Cortes
12	Teolocholco	Pánfilo Juan Rodríguez Loaiza	-----
15	Vicente Guerrero	Edgar Sánchez López	Eduardo Pozo Gutiérrez

**SEGUNDO:** Por cuanto hace a los distros locales, donde no se recibieron solicitudes de registro de aspirantes a personas precandidatas a diputadas y diputados por el principio de Mayoría Relativa a la Legislatura del Estado de Tlaxcala, será la Comisión Operativa Nacional quien, de conformidad con la Base Décima Novena de la Convocatoria citada, subsane la lista de personas candidatas para su registro ante el Instituto Tlaxcalteca de Elecciones. -----



**COMISIÓN NACIONAL DE CONVENCIONES Y  
PROCESOS INTERNOS**

**TERCERO:** Respecto a las solicitudes de registro como aspirantes a personas precandidatas a diputadas y diputados a la Legislatura del Estado de Tlaxcala, por el principio de Representación Proporcional; la Comisión, al hacer el análisis estatutario y reglamentario de los expedientes que se integraron con motivo de las solicitudes de registro y toda vez que al hacer la revisión documental estas se encontraron ajustadas a derecho al cumplir cabalmente con lo establecido en la legislación vigente de la entidad; en la normatividad interna de Movimiento Ciudadano; así como en las Bases Cuarta, Octava y Novena de la Convocatoria citada, declarando procedentes y válidos los registros de las ciudadanas y ciudadanos que se presentan a continuación, sin que ello indique el orden de prelación en el que se enlistan: -----

<b>Persona Precandidata Propietaria</b>	<b>Persona Precandidata Suplente</b>
Refugio Rivas Corona	-----
Joel Martínez Alvarado	-----
Miriam Méndez Sánchez	-----
Cinthia Ramírez Ramírez	-----
Edilberto Algreto Jaramillo	Manuel García Juárez

**CUARTO:** Infórmese a los integrantes de la Coordinadora Ciudadana Nacional erigida en Asamblea Electoral Nacional el presente dictamen. -----

**QUINTO:** Hágase de conocimiento en estrados de la oficina de la Comisión Operativa de Movimiento Ciudadano en el Estado de Tlaxcala y en la página web [movimientociudadano.mx](http://movimientociudadano.mx).

**A T E N T A M E N T E**

***“Por México en Movimiento”***

  
Dip. Julieta Macías Rábago  
Presidenta

  
Lic. Alberto Tlaxcalteco Hernández  
Secretario